



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Economía y Hacienda

EHAL2026000031

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se ha intentado notificar a los interesados liquidaciones tributarias en concepto de Tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, con resultado de intentos de notificación infructuosos, por lo que se cita a los contribuyentes que se relacionan a continuación para ser notificados por comparecencia de dichas liquidaciones correspondientes al Expte. EHAL2026000031 con expresión de los elementos esenciales del tributo:

NIF/CIF	Liquidación	PE	Objeto Imponible	Importe
21.216.505	014-26-210.216-96	2022	ALCALDE SUAREZ LLANOS, 17 1 EN 01	56,59
X 3.334.005	014-26-210.217-03	2023	ALCOLECHA, 19 1 02 C	27,84
Z 353.329	014-26-210.218-54	2023	ALDEBARAN, 54 1 03 DR	33,42
21.401.424	014-26-210.219-84	2023	ALONSO CANO, 82 1 4 02 D	27,84
21.401.424	014-26-210.220-75	2022	ALONSO CANO, 82 1 4 02 D	27,84
21.468.283	014-26-210.221-48	2024	AVDA ANTONIO RAMOS CARRATALA, 82 1 02 C	22,27
Z 731.995	014-26-210.222-10	2023	PLAZA ARGEL, 1 1 01 10	66,56
W 701.836	014-26-210.223-08	2023	BEJAR, 14 1 01 C	33,42
Y 5.794.021	014-26-210.225-89	2023	BERNARDO LOPEZ GARCIA, 37 2 02 A	33,42
Y 5.794.021	014-26-210.226-80	2022	BERNARDO LOPEZ GARCIA, 37 2 02 A	33,42
696.898	014-26-210.228-99	2023	BRITANIA, 21 D 3 1 1	48,51
B 54.378.377	014-26-210.229-90	2023	BRITANIA, 21 D 4 0 1	48,51
15.425.511	014-26-210.232-62	2023	BRITANIA, 21 D 7 0 1	48,51
53.628.233	014-26-210.233-53	2023	BRITANIA, 21 D 9 0 1	48,51
48.341.842	014-26-210.234-44	2023	BRITANIA, 21 D 10 0 1	48,51
B 30.371.652	014-26-210.248-93	2023	AVDA CATEDRATICO SOLER, 38 1 EN 02	38,99
B 30.371.652	014-26-210.249-84	2022	AVDA CATEDRATICO SOLER, 38 1 EN 02	38,99
B 42.561.233	014-26-210.250-93	2024	CEFE0, 23 T OD OS	267,36
W 701.843	014-26-210.257-30	2023	AVDA CONDES DE SOTO AMENO, 59 1 01 G	48,51
Y 7.054.375	014-26-210.258-21	2024	AVDA CONDES DE SOTO AMENO, 59 1 01 G	48,51
Y 9.283.629	014-26-210.266-89	2024	AVDA DENIA, 140 X 1 06 IZ	32,33
B 37.541.687	014-26-210.269-19	2023	DOCTOR CARLOS BELMONTE, 2 3 02 IZ	48,51



NIF/CIF	Liquidación	PE	Objeto Imponible	Importe
22.360.918	014-26-210.273-53	2023	ECUADOR, 13 G 02 I	40,42
22.360.918	014-26-210.274-44	2022	ECUADOR, 13 G 02 I	40,42
B 84.185.693	014-26-210.281-08	2023	FRANCISCO VERDU, 21 1 00 01	48,51
B 84.185.693	014-26-210.282-98	2022	FRANCISCO VERDU, 21 1 00 01	48,51
21.409.832	014-26-210.283-51	2023	GARBINET, 82 1 04 IZ	33,42
21.364.499	014-26-210.285-32	2022	GENERAL SHELLY, 3 1 00 01	33,42
21.364.499	014-26-210.286-23	2023	GENERAL SHELLY, 3 1 00 01	33,42
Y 6.223.504	014-26-210.287-31	2023	GERONA, 21 01 A	38,99
B 1.942.010	014-26-210.289-13	2023	GERONA, 21 01 C	38,99
B 54.710.173	014-26-210.291-94	2023	GERONA, 21 02 A	38,99
Z 383.825	014-26-210.296-30	2023	INGENIERO CANALES, 31 1 EN DR	33,42
A 16.131.336	014-26-210.297-60	2024	JACARILLA, 2 1 02 IZ	27,84
A 16.131.336	014-26-210.298-51	2023	JACARILLA, 2 1 02 IZ	27,84
X 1.062.170	014-26-210.305-86	2022	MAESTRO ALONSO, 196 1 01 IZ	27,84
48.361.026	014-26-210.310-39	2023	AVDA MAESTRO JOSÉ GARBERÍ, 16 00 03	48,51
W 701.837	014-26-210.319-56	2023	PERLA (LA), 5 3 05 DR	27,84
A 8.000.150	014-26-210.324-61	2023	PRIMAVERA, 16 1 00 03	133,12
A 8.000.150	014-26-210.325-52	2022	PRIMAVERA, 16 1 00 03	133,12
74.073.554	014-26-210.326-91	2024	PUBLICISTA JOSE TARI, 1 1 00 B	27,84
21.414.666	014-26-210.327-23	2023	REBOLLEDO, 63 B T OD OS	32,33
21.414.666	014-26-210.328-14	2022	REBOLLEDO, 63 B T OD OS	32,33
Y 5.407.969	014-26-210.342-04	2023	TORRES QUEVEDO, 38 1 01 B	33,42
Y 5.407.969	014-26-210.343-94	2022	TORRES QUEVEDO, 38 1 01 B	33,42
Y 5.562.269	014-26-210.344-85	2023	TORRES QUEVEDO, 38 1 +1 B	33,42
Y 5.562.269	014-26-210.345-76	2022	TORRES QUEVEDO, 38 1 +1 B	33,42
48.575.933	014-26-210.360-30	2024	AVDA VILLAJOYOSA, 97 A G 00 1J	33,28

La liquidación tributaria se deberá ingresar en los plazos, lugar y forma siguiente:

PLAZOS DE INGRESO:

El sujeto pasivo, obligado tributario o representante, deberá comparecer para ser notificado en las Oficinas de Relaciones con el Contribuyente de este Excmo. Ayuntamiento, sitas en C/Jorge Juan nº 5 planta baja.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO ECONOMÍA Y HACIENDA	REFERENCIA EHAL2026000031
Código Seguro de Verificación: 2b6a2475-cbce-44fb-b9f6-319f1f1a01dc Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26491290 Fecha de impresión: 23/09/2026 11:36:12 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/09/2026 12:46	



Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Si la fecha de notificación está comprendida entre los días 1 y 15 de un mes, el plazo de ingreso finalizará el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Si la fecha de notificación está comprendida entre los días 16 y último del mes, el plazo de ingreso finalizará el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

LUGAR DE PAGO:

Los impresos para efectuar el pago se retirarán en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente de este Excmo. Ayuntamiento, debiendo ingresarse la cuota en cualquiera de las sucursales y red de cajeros automáticos de las entidades colaboradoras de la recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en todo el territorio nacional (Banco de Sabadell, Banco Santander y CaixaBank), a través de la plataforma de pagos on-line en www.alicante.es, y en la red de cajeros de la Tesorería municipal sitos en C/ Jorge Juan nº 5 planta baja (Concejalía de Hacienda), C/ Labradores nº 14 (Centro 14), C/ Metalurgias s/n (Depósito Municipal de Vehículos), Calle Portugal nº 17 (Oficina de Atención Ciudadana Séneca), Av. Alfonso El Sabio nº 10 (Mercado Central), C/ San Mateo nº 23 (Mercado de Carolinas), Plaza América nº 4 (Centro Municipal Plaza América), C/ Médico Vicente Reyes, nº 16 (Centro Social Garbinet), C/ Barítono Paco Latorre (Centro Comunitario Juan XXIII), C/ Pino Santo nº 1A (Oficina de Atención Ciudadana Gastón Castelló), Plaza de Argel nº 5 (Coordinación de Proyectos Pl. Argel), C/ Virgen del Puig nº 2 (Centro Comunitario Tómbola), Calle Isla de Cuba nº 40 (Centro Comunitario Isla de Cuba), C/ Castelar nº 40 (Biblioteca de Villafranqueza), Av. Foguerer José Romeu Zarandíeta nº 2 (Piscina Monte Tossal), Avenida Alcalde Lorenzo Carbonell nº 58 (Centro Comunitario Felicidad Sánchez), y Avenida Costa Blanca nº 19 (Centro Comunitario Playas).

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

RECURSO PROCEDENTE:

El interesado puede interponer contra las liquidaciones por los tributos arriba mencionados, y ante el órgano que lo dictó, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, los siguientes medios de impugnación:

1º.- Recurso de reposición previo a la interposición de reclamación económico administrativa:

Con carácter potestativo podrá interponer el recurso de reposición al que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

Frente a la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, cabe interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo municipal del Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación de la desestimación expresa del recurso de reposición, o a partir de la fecha en la que se produzca la desestimación presunta de dicho recurso de reposición (un mes después de su presentación), con carácter previo a la

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO ECONOMÍA Y HACIENDA	REFERENCIA EHAL2026000031
Código Seguro de Verificación: 2b6a2475-cbce-44fb-b9f6-319f1f1a01dc Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26491290 Fecha de impresión: 23/09/2026 11:36:12 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/09/2026 12:46	



interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Alicante.

2º.- Interposición directa de reclamación económico-administrativa.

Si no se ejerce el derecho a la interposición del recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo municipal del Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Alicante.

El recurso y/o la reclamación económico administrativa no detendrá el procedimiento de apremio, a menos que ello sea solicitado expresamente por el interesado, en cuyo caso deberá garantizar la deuda tributaria. Sólo serán admisibles las garantías previstas en el artículo 224 de la Ley General Tributaria.